



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

**Respetado(a) Usuario(a):**

**ANA LUCIA BACARES TOLEDO**

**JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTA JOSÉ CELESTINO MUTIS**

**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Ambiental
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTA JOSÉ CELESTINO MUTIS
Nit	8600301970
Nombre funcionario	ANA LUCIA BACARES TOLEDO
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	420
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Los usuarios finales no tienen permisos de administrador local o administrador de dominio en el equipo, por lo tanto y por medio del dominio se restringe la posibilidad de instalar algún software por su cuenta. La entidad cuenta con un programa de seguridad PC-SECURE, que restringe la instalación de cualquier aplicativo y permite realizar auditoría sobre los mismos. • Cualquier instalación de software, debe ser aprobada y realizada por la oficina de sistemas, por medio de la creación de casos mediante la mesa de ayuda. • El firewall de la entidad restringe el acceso de algunas páginas y las descargas de software a los equipos. • Adicionalmente, la oficina de sistemas cuenta con la herramienta OCS Inventory que permite recolectar en forma semiautomática y desatendida parte de la información relacionada con el inventario de hardware y software de cada equipo de cómputo conectado a la red local de la entidad, de tal forma que con los informes mensuales se evidencia que equipos tienen instalados software no autorizado o no licenciado y se proceden a eliminar dichos softwares.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	De acuerdo con la información suministrada por la entidad, el JB-JCM realiza la desinstalación del software de los equipos institucionales y emite el correspondiente concepto técnico mediante el diligenciamiento del formato FIS.PR.02.F.03, en el cual se consignan las razones que justifican la baja del software, tales como obsolescencia, caducidad de la licencia o disponibilidad de una versión actualizada. En dicho formato también se precisa el medio en el que se encuentra el software (virtual o magnético), dando continuidad al procedimiento FIS.PR.04 - Salida definitiva por baja. Posteriormente, desde la Secretaría General - área de Almacén se presenta ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el listado detallado de los bienes objeto de baja, junto con el respectivo concepto técnico que sustenta la solicitud. Este listado es suscrito por los jefes y/o responsables de cada proceso, quienes avalan el concepto técnico emitido en cada caso, con el fin de obtener la autorización de baja y la definición del destino final de los bienes devolutivos. Una vez se obtiene la autorización del Comité, se procede a realizar la descarga de los bienes del inventario de activos de la entidad. En los casos en que los bienes se encuentren en medios magnéticos, estos son entregados al PIGA para que se adelante su respectiva disposición final, conforme a los lineamientos establecidos.

**UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor**

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

[https://jbb.gov.co/documentos/control\\_interno/2026/marzo/2026JBB120013314\\_INF\\_DER\\_AUT.pdf](https://jbb.gov.co/documentos/control_interno/2026/marzo/2026JBB120013314_INF_DER_AUT.pdf)

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [ana.bacares@jbb.gov.co](mailto:ana.bacares@jbb.gov.co)

---

**UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor**

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878